



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-394/2021-
INC-77.**

**PARTE INCIDENTISTA: MARTÍN
AUGUSTO HERNÁNDEZ Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE INCIDENTISTA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-394/2021 INC-77

PARTE INCIDENTISTA: MARTÍN AUGUSTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Certificación Secretarial signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través de la cual hace constar que, del nueve inmediato anterior a la emisión de la presente, no se recibió escrito o promoción alguna en la que la parte incidentista diera cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, dentro del presente juicio de la ciudadanía.
- Oficio número **0268/PRE/2024** y su anexo que lo acompaña, signado por el Presidente Municipal de Misantla, Veracruz, a través del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistratura Instructora; remitiendo un acta de pago de emolumentos a favor de **Margarita Yazmin Martínez Martínez**, otrora autoridad municipal auxiliar, relacionada con el incidente de incumplimiento de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

sentencia en que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte incidentista. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral.

Lo anterior, toda vez que, de la documentación de cuenta se advierte que la parte incidentista no dio cumplimiento al requerimiento formulado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral; a través del cual se le requirió señalara domicilio en esta ciudad capital para los efectos precisados, apercibida que, en caso de incumplimiento, las subsecuentes se le realizarían a través de los estrados de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Vista. Con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dese vista en copia simple a la parte actora en el presente juicio de la ciudadanía**, con la documentación remitida por la autoridad responsable mediante el oficio número **0268/PRE/2024**, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día en que se actúa, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.

Para tal efecto, **se le otorga un plazo de tres días hábiles** posteriores a la notificación del presente proveído, con el **apercibimiento** que, de no desahogar la vista concedida, se tendrán por ciertas las manifestaciones vertidas por la autoridad responsable mediante el acta de pago de emolumentos aludida.




Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-394/2021 INC-77

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-de-partes-@teever.gob.mx; y posteriormente, por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad, a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, C.P. 91060, Xalapa, Veracruz, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.
CONSTE.


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


JOSÉ DE JESÚS CASTRO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

